

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (275) de 2016		Versión: 01
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”		Página 1 de 9

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 se creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB), como un establecimiento público autónomo del orden municipal encargado de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito.
2. Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 769 de 2002, modificado a su vez por el artículo 2 de la ley 1383 de 2010, estipula que son autoridades de tránsito, en su orden las siguientes: “el ministro de transporte, los gobernadores y, los alcaldes, los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital, la policía nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, los inspectores de policía, los inspectores de tránsito, corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial, la Superintendencia general de puertos y transporte, las fuerzas militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 de este artículo, los agentes de tránsito y transporte.”
3. Que el Artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
4. Que el Artículo 1° de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, establece que “...En desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes...”, acogiéndose a los principios rectores aplicables al Código Nacional de Tránsito, invocando, entre otros, los principios de seguridad de los usuarios, la movilidad, educación, descentralización, cubrimiento, plena identificación, calidad, libre acceso y oportunidad.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (275) de 2016		Serie: 100-20.2
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”		Versión: 01
			Página 2 de 9

5. Que es competencia de los organismos de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito por las vías públicas, buscando las soluciones apropiadas para garantizar los desplazamientos vehiculares y peatonales, bajo los parámetros de prevención seguridad, fluidez, orden y comodidad, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119 de la Ley 769 de 2002.
6. Que mediante acuerdo Municipal N° 037 de 07 de diciembre de 2012, se institucionalizó en Bucaramanga el día sin Carro en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente.
7. Que en el Plan de desarrollo municipal 2016-2019 “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos” se incorpora la política pública, en la Dimensión de Sostenibilidad Ambiental, y en su objetivo estratégico plante posicionar el Municipio de Bucaramanga como una ciudad con sostenibilidad ambiental eficiente en el manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, fomentado a las ciudadanas y a los ciudadanos el sentido de pertenencia hacia el cuidado de las fuentes hídricas, zonas verdes, fauna y flora.
8. Que el Acuerdo 006 de 2014 contempla *“Que la organización de las naciones Unidas como parte política de sensibilización mundial sobre el ambiente ha promovió en el mes de junio la celebración del Día del Medio Ambiente, con el objetivo de motivar que las personas se conviertan en agentes activos del desarrollo sostenible y equitativo, con miras a garantizar que las Naciones disfruten de un futuro más próspero y seguro”.*
9. Que mediante Acuerdo Municipal N° 006 de 2014 se modificó el artículo segundo del Acuerdo Municipal N° 037 de 2012, estableció; *“El día sin carro en el Municipio de Bucaramanga se realizará el cuarto miércoles del mes de junio de cada anualidad, en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente”.*
10. Que mediante Acuerdo Metropolitano N°007 del 14 de junio de 2016, “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA SIN CARRO Y MOTOCICLETA COMO JORNADA METROPOLITANA” declara en su ARTÍCULO 1º. ESTABLECER en el territorio del Área Metropolitana de Bucaramanga, el día 23 de Junio de 2016, como DÍA SIN CARRO Y MOTO, con el fin de promover la cultura ciudadana en el uso de sistemas de transporte público, sistemas alternativos y la cultura ambiental, generando una experiencia colectiva positiva en la disminución de la contaminación auditiva, la accidentalidad, las emisiones de gases de efecto invernadero y material particulado proveniente de los vehículos.
11. Que mediante Acuerdo Metropolitano N°007 del 14 de junio de 2016, “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA SIN CARRO Y MOTOCICLETA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (275) de 2016		Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"		Versión: 01
			Página 3 de 9

COMO JORNADA METROPOLITANA" declara en su ARTÍCULO 2º. ORDENAR a las autoridades de tránsito de los municipios que integran el Área Metropolitana de Bucaramanga, llevar a cabo las acciones necesarias para la adopción, reglamentación y divulgación de la presente decisión y disponer de los operativos de control requeridos.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Director de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el día 23 de junio de 2016 como fecha de conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente en el municipio de Bucaramanga, en cuyo efecto se celebrará el día sin carro y sin moto, en cumplimiento de las estipulaciones contenidas en los Acuerdos Municipales N° 037 del 7 de diciembre 2012 y 006 del de 6 de mayo 2014, así como el Acuerdo Metropolitano N° 007 del 14 de junio de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Prohíbase la circulación de vehículos de servicio particular, (carros y motos) en el municipio de Bucaramanga, el día 23 de junio de 2016, desde las 06:00 horas, hasta las 19:00 horas.

Parágrafo 1: Conforme a lo estipulado en el Artículo 6° del Acuerdo 037 de 2012, y el Acuerdo Metropolitano N° 007 de 2016, están exentos de la restricción;

- Vehículos que atiendan emergencias como ambulancias, camiones de Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, equipos logísticos para atención de rescates y siniestros y aquellos que prestan atención médica personalizada, que cumplan labores de urgencia, demarcados con identificación permanente de propiedad de las empresas o que estén vinculados mediante contrato debidamente certificado y vigente.
- Los vehículos de servicio especial destinados al transporte de estudiantes, asalariados, turistas (prestadores de servicios turísticos), vinculados a una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad.
- Los vehículos dotados de equipos que no permitan ser reemplazados por otro vehículo automotor, destinados al mantenimiento de redes de servicios públicos esenciales (energía, telefonía, acueducto, alcantarillado, gas, semaforización y señalización) demarcados con identificación permanente de propiedad de las empresas.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (275) de 2016		Serie: 100-20.2
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”		Versión: 01
			Página 4 de 9

- Los vehículos de propiedad de las empresas procesadoras o distribuidoras que repartan y lleven consigo alimentos perecederos de consumo humano, los cuales deberán estar demarcados con identificación permanente de propiedad de las empresas y/o que estén vinculados mediante contrato debidamente certificado y vigente, adicional quedan sometidos a horarios de cargue y descargue establecidos en el municipio de Bucaramanga.

Se entenderá como alimento perecedero “El alimento que, en razón de su composición, características físico-químicas y biológicas, pueda experimentar alteración de diversa naturaleza en un tiempo determinado y que, por lo tanto, exige condiciones especiales de procesos, conservación, almacenamiento, transporte y expendio”.

- Vehículos pertenecientes a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, DAS, Tránsito de Bucaramanga, Cuerpos Oficiales Armados (CTI, SIJIN, INPEC) destinados al transporte de sus funcionarios o de personal detenido, vehículos adscritos a la Rama Judicial y Ministerio Público y en general, los de propiedad de los organismos de seguridad del Estado, plenamente identificados
- Los vehículos que estén ocupados por Magistrados, Jueces, Procuradores Judiciales, Investigadores, Fiscales, Contralor del Municipio de Bucaramanga, Personero y Personeros Delegados del Municipio de Bucaramanga, Registrador del Estado Civil, Registradores Delegados, Defensor del Pueblo y sus delegados y Miembros de la Organización Electoral debidamente autorizados y en general los vehículos asignados al cuerpo diplomático.
- Los vehículos destinados a la asistencia técnica: grúas, carros talleres y similares.
- Los vehículos conducidos por personas con discapacidad cuyos automotores se encuentren debidamente acondicionados a sus necesidades y los utilizados para el transporte de personas con discapacidad, siempre y cuando éstos estén ocupando el vehículo o porten la autorización expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Los vehículos destinados al transporte de valores, blindados y acondicionados de acuerdo a las normas de seguridad.
- Vehículos destinados al transporte público individual, colectivo y masivo de pasajeros en el municipio de Bucaramanga, así como los vehículos de transporte público de pasajeros de radio de acción: intermunicipal, Departamental y Nacional.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (275 -) de 2016		Versión: 01
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”		Página 5 de 9

- Vehículos recolectores de basura, autorizados para prestar servicio en el municipio de Bucaramanga, cumpliendo con las disposiciones vigentes en materia de cargue y/o descargue.
- Vehículos con carga menor o igual a cinco (5) toneladas que porten el logo del nombre de la empresa y que sean utilizados para el reparto de mercancía. En todo caso, seguirán vigentes las restricciones para el transporte de carga.
- Carrozas fúnebres y su respectivo cortejo, el cual deberá contar con el acompañamiento de la Autoridad de Tránsito.
- Vehículos pertenecientes a empresas de vigilancia y seguridad privada, identificados permanentemente como tales.
- Los vehículos que prestan protección y seguridad a las personas que previa certificación de los organismos de seguridad del Estado requieran de ese servicio.
- Vehículos oficiales que realicen trabajo logístico en la jornada del día sin carro y sin moto.
- Los vehículos de medios de comunicación ocupados por periodistas de radio, prensa, televisión, comunicadores, repartidores, voceadores de prensa u otros de características similares especiales.
- Los vehículos que ingresen a la ciudad de Bucaramanga provenientes de otras ciudades diferentes a las del Área Metropolitana de Bucaramanga, acreditando el recibo de pago del peaje actualizado con la fecha de ingreso del mismo día. Así mismo si se dirigen a otras ciudades diferentes al Municipio de Bucaramanga, harán uso de los siguientes corredores viales: Anillo Vial (Floridablanca, Girón, Café Madrid); Carrera 15 con calle 12 –Bulevar Bolívar – Glorieta Parque San Francisco – Bulevar Santander – Calle 14 – Carrera 33A – Avenida Quebrada Seca vía Cúcuta. Retorno: Los conductores que acceden a la ciudad por la Avenida Quebrada Seca desde el sector de Morrorico y requieren hacer el retorno a la vía a Cúcuta, pueden tomar la Calle 20 hasta la Carrera 32C y desde esta vía acceder a la carrera 33A en sentido Norte-Sur, desde donde podrán retomar nuevamente la Avenida Quebrada Seca vía a Cúcuta.
- Los vehículos que estén ocupados por los Honorables Diputados, Alcaldes, Gobernadores y Concejales en ejercicio debidamente identificados.
- Los vehículos de propiedad o posesión debidamente acreditada de los miembros de las Juntas Administradoras Locales y las directivas de las Juntas de Acción Comunal.
- Los vehículos conducidos por los miembros activos de la Policía Cívica, para lo cual deben portar la identificación correspondiente.
- Los vehículos que tengan blindaje igual o superior a nivel tres (3).



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (2753) de 2016		Versión: 01
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”		Página 6 de 9

- Los vehículos conducidos por personal que cumpla labores de logística con entidades del Estado.
- Los vehículos conducidos por mensajeros, mercaderistas, preventistas, impulsores y promotores de propiedad de las empresas o que estén vinculados mediante contrato de conformidad con los requisitos de Ley.
- Los vehículos propulsados por motores eléctricos que garanticen la plena seguridad de sus ocupantes, y cooperen con el cuidado del medio ambiente, tales como; Automóviles y bicicletas eléctricas.

Parágrafo 2: Los conductores deberán acreditar su calidad de acuerdo a la cual se encuentran exentos de restricción y adicional a ello deberán portar: licencia de tránsito, licencia de conducción, actualizada y sus vehículos deberán tener: certificado de Revisión Técnico-Mecánica y Emisión de Gases, revisión de mantenimiento preventiva actualizadas, SOAT, seguro contractual y extracontractual, tarjeta de operación y los demás documentos contemplados en la Ley según sea el caso.

Parágrafo 3: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y el Área Metropolitana de Bucaramanga realizarán los operativos permanentes tendientes a controlar el transporte informal, taxi colectivo e ilegal y mototaxismo. La Policía Metropolitana de Bucaramanga realizará el monitoreo de las cámaras, con el fin de velar por el cumplimiento de la medida y sancionar a los infractores.

Parágrafo 4: Los permisos otorgados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para el tránsito en días de restricción de “Pico y Placa” de que trata la resolución No. 022 del 13 de enero de 2016, no son válidos frente a las medidas adoptadas en esta resolución (Día Sin Carro y Sin Moto).

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar un corredor vial para el desarrollo de una ciclo-ruta en el horario comprendido entre las 06:00 horas, hasta las 19:00 horas; Carrera 27 entre Calles 32 y 48, Calle 40 Avenida Rosita entre Carreras 27 y 17, Carrera 17 entre Calles 50 y 55A, Carrera 15 entre Calles 50 y 53, Calle 55A entre Carreras 17 y 14, Calle de los Estudiantes, Calle 55, Puente de la Novena, Calle 44, Carrera 10 entre Calles 37 y 44, Calle 36 entre Carreras 11 y 27.

El carril derecho será de uso exclusivo para transporte público colectivo, individual y masivo, y el carril izquierdo será de uso exclusivo para Biciusuarios y Biciusuarias.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co



Parágrafo 1: Prohíbase por los corredores viales mencionados en este artículo, el tránsito de; Vehículos particulares, motocicletas, cuatrimotos, tricimotos. Así mismo queda prohibido el cargue y descargue por estos corredores viales.

Parágrafo 2: Suspéndase temporalmente por el día 23 de junio de 2016 la aplicación de la resolución 169 de 2003, “*Por la cual se prohíbe el tránsito de bicicletas o triciclos en determinadas vías de Bucaramanga*”. Cumpliendo con lo establecido en la Ley 769 de 2002 y normas complementarias.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES
PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO
EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

ARTÍCULO CUARTO: El Instituto de Recreación y Deporte INDERBU, el Instituto Municipal de Cultura y la Secretaria de Salud y Ambiente, promoverán durante la jornada acciones lúdicas, culturales, recreativas y pedagógicas de sensibilización a la comunidad en pro del Medio Ambiente, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Acuerdo Municipal 037 de 2012; dentro de los cuales tendrá ocasión el “CICLOPASEO NOCTURNO”, el cual tendrá el siguiente recorrido: Iniciando en el Parque de los Niños, Carrera 27, Calle 40 (Avenida La Rosita), Carrera 16A, Calle 50, Carrera 15, Calle 53, Carrera 17, Calle 55A, Calle 55, Calle de Los Estudiantes, Calle 55, Puente Provincial (Viaducto de la Novena), Calle 44, Carrera 10, Parque García Rovira, Calle 36, Carrera 27, y finaliza nuevamente en el Parque de los Niños.

**RECORRIDO:**

Inicio: Parque de los niños >> Cra. 27 >> Cl. 40 (Avda. Rosita) >> Cra. 16a
>> Cl. 50 >> Cra. 15 >> Cl. 53 >> Cra. 17 >> Cl. 55a >> Cl. 55 >> Calle
de los estudiantes >> Cl. 55 >> Puente Provincial >> Cl. 44 >> Cra. 10
>> Parque García Rovira >> Cl. 36 >> Cra. 27 >> Parque de los Niños;
Finalización.

ARTÍCULO QUINTO: El Área Metropolitana de Bucaramanga, preparará un informe de los resultados, el cual se publicará en la página web de la entidad territorial y se presentara al Honorable Concejo Municipal. Este informe expondrá



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (275) de 2016		Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"		Versión: 01
			Página 9 de 9

las actividades integrantes de la estrategia educativa y pedagógica como política de sensibilización mundial sobre el Medio Ambiente; así como los comparativos de la disminución en la emisión de gases, efecto invernadero, material articulado y reducción de la contaminación auditiva.

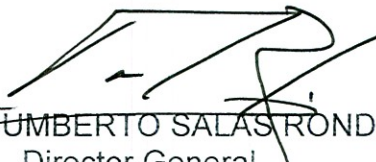
ARTÍCULO SEXTO: El no acatamiento de lo aquí previsto, se sancionará conforme a lo dispuesto en el Código nacional de Tránsito, normas complementarias y Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a 77 JUN 2016

El Director General,


 MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
 Director General

Proyectó: David Quiroz – Contratista
 Revisó aspectos técnicos: Edwin Fabián Fontecha – Subdirector Técnico
 Revisó aspectos jurídicos: Mariela Basto Leon – Asesora Jurídica Grado 02



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co